



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO No.	05001 31 03 012 2021-00556-00
PROCESO	EJECUTIVO CONEXO
DEMANDANTE	CLAUDIA STELLA BUENADÍA HERRERA
DEMANDADA	FABRICASAS S.A
INSTANCIA	PRIMERA INSTANCIA
PROVIDENCIA	AUTO SUSTANCIACIÓN
DECISIÓN	PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA EMBARGOS

Para los fines legales pertinentes, se pone en conocimiento de las partes respuesta oficio proveniente de la cámara de comercio de Medellín, por medio del cual informan que no es procedente acatar la medida dado que el establecimiento de comercio ya se encuentra embargado con anterioridad.

Así mismo se pone en conocimiento respuesta oficio proveniente de Banco Davivienda, por medio de la cual informan que la medida fue registrada.

Finalmente, y por ser procedente se ordena oficiar a TRANSUNION S.A, para que informe si la sociedad demandada FABRICASAS S.A. con NIT 811.001 162-1 posee cuentas, CDT S, depósitos a término o cualquier título en las entidades bancarias del país, y en caso afirmativo indique que productos y la identificación de los mismos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA VILLADA OSORIO
JU E Z

V . V .

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa2616393d409ae924f3cd931c0b86db4bd5cf7d40f4f27b0ece81e0ba559904**

Documento generado en 20/09/2022 02:24:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>